TRD 403.17.03
Fortul, 13 de noviembre de 2026.

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CUSAY LA COLORADA Y EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA CIBARIZA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** .

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260656 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000027516
CONTRATO POR CELEBRAR:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 41.982.000,00 COP)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CUSAY LA COLORADA Y EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA CIBARIZA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA .

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Marco Normativo

La Constitución Política de 1991 en el Artículo 7 consagra que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". En el Artículo 329 establece que "La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte".* En el Artículo 330 define que *"De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:*

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.

2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.

4. Percibir y distribuir sus recursos.

5. Velar por la preservación de los recursos naturales.

6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.

7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.

8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren, y

9. Las que les señalen la Constitución y la ley"

La Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. En el Artículo 7 establece que *"El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento"*. En el Artículo 23 define que:

"1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar porque se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo."

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

En el municipio de Fortul hacen presencia la Comunidad Indígena UWA Cibariza conformada por 455 integrantes de los cuales 231 son hombres y 224 son mujeres, y el Resguardo Indígena Cusay La Colorada conformado por 918 integrantes de los cuales 479 son hombres y 439 son mujeres. Actualmente, estas comunidades presentan limitaciones en la disponibilidad de herramientas y elementos básicos para el desarrollo de las labores agrícolas, situación que dificulta actividades como la preparación del terreno, apertura de hoyos, limpieza, mantenimiento de los cultivos y adecuación de cerramientos para delimitar y proteger las áreas destinadas a la producción.

La insuficiencia de herramientas como palines, machetes y martillos, así como de materiales para la instalación de cercas, reduce las condiciones operativas para adelantar estas actividades de manera organizada y colectiva. Esta situación limita el aprovechamiento de las áreas destinadas a los cultivos y las capacidades de las unidades productivas colectivas, debido a que las comunidades deben desarrollar sus labores con recursos y herramientas insuficientes, lo que puede generar mayores esfuerzos, dificultades operativas y retrasos en las actividades de establecimiento y mantenimiento de la producción agrícola.

En consecuencia, la Administración Municipal de Fortul realizara la dotación dirigida al Resguardo Indígena Cusay La Colorada y a la Comunidad Indígena U'WA Cibariza mediante la adquisición y entrega de herramientas e insumos agrícolas. La intervención busca contribuir al mejoramiento de las condiciones

productivas de las comunidades étnicas, promoviendo el desarrollo económico comunitario, el aprovechamiento de sus capacidades organizativas y la preservación de sus prácticas agrícolas tradicionales.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:
Limitadas capacidades productivas de las unidades productivas colectivas de las Comunidades indígenas del municipio de Fortul. Dentro del Plan de desarrollo municipal para el sector Inclusión Social y Reconciliación, se contempla la línea base de 48,3. Meta de 48,3 Fuente: DANE.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades productivas de las unidades productivas colectivas de las Comunidades indígenas del municipio de Fortul.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la disponibilidad de herramientas e insumos para el desarrollo de actividades agrícolas de las Comunidades Indígenas del municipio de Fortul
- Brindar el acceso a herramientas básicas para la preparación del terreno, siembra y mantenimiento de los cultivos de las Comunidades Indígenas del municipio de Fortul.
- Mejorar la disponibilidad de elementos para la instalación y mantenimiento de cercas en las áreas productivas.

1.3 ALCANCE

El presente proceso cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CUSAY LA COLORADA Y EN LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA CIBARIZA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, implementará lo siguiente:

- Palín hoyador con cabo de madera
- Machete con funda
- Alambre de Púa Calibre 14 x 400 Metros
- Grapa 1" x 9 mm Cerca Galvanizada x 500 gramos
- Martillo 16 onzas de madera

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	1.373	Coordinación de Asuntos Étnicos del municipio de Fortul	El Resguardo Indígena Cusay La Colorada y la Comunidad Indígena U'WA Cibariza del municipio de Fortul.

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)			
Programa			
4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**

2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Inclusión social	Adulto Mayor

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
Línea estratégica	
Desarrollo social e incluyente	
Programa	
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	
Sector SisPT	
Inclusión social y reconciliación	
Producto	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos
Descripción del producto	Corresponde a la entrega de recursos en especie o monetarios mediante incentivos dirigidos a generar las condiciones para el fortalecimiento de las unidades productivas colectivas
Indicador de producto	Unidades productivas colectivas fortalecidas
Código indicador de producto	410305800
Unidad medida del indicador	Numero
Meta del cuatrienio	8
Meta de la vigencia	2
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	$ 41.982.000 COP
Aporte ejecución	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162404	Grapas de ferretería
30262901	Bobina de zinc
27112001	Machetes
27111602	Martillos

TRD 403.17.03

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM	**Denominación del Servicio**	**Palín hoyador con cabo de madera**
1.1	**Denominación Técnica del Servicio**	Palas
	Código UN SPSC	17112004
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye un Palin hoyador de acero con mango de madera, resistente al Oxido y de alta durabilidad.
	Cantidad	140
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico en medio físico y magnético, entrada y salida almacén, acta de entrega.
ÍTEM	**Denominación del Servicio**	**Machete con funda**
1.2	**Denominación Técnica del Servicio**	Machete
	Código UN SPSC	27112001
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Machete de 18 pulgadas con funda de cuero.
	Cantidad	140
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico en medio físico y magnético, entrada y salida almacén, acta de entrega.
ÍTEM	**Denominación del Servicio**	**Alambre de Púa Calibre 14 x 400 Metros**
1.3	**Denominación Técnica del Servicio**	Alambre de zinc
	Código UN SPSC	30262901
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 15.3kg Ancho: 28 cm, Largo: 28 cm, Diámetro: 28 cm. Color: Plateado
	Cantidad	20
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico en medio físico y magnético, entrada y salida almacén, acta de entrega.
ÍTEM	**Denominación del Servicio**	**Grapa 1" x 9 mm Cerca Galvanizada x 500 gramos**
1.4	**Denominación Técnica del Servicio**	Grapas
	Código UN SPSC	31162404
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Grapa galvanizada para Cerca de 1" por 9mm x 1 Lb Largo Plugadas: 1 x 9 Largo (Aprox mm): 25 Diámetro (Aprox mm): 3.70 Unidades (Aprox Lb): 118
	Cantidad	8
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico en medio físico y magnético, entrada y salida almacén, acta de entrega.
ÍTEM	**Denominación del Servicio**	**Martillo 16 onzas de madera**
1.5	**Denominación Técnica del Servicio**	Martillos
	Código UN SPSC	27111602
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Martillo de 16 onzas con mango de madera octogonal.
	Cantidad	138

	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico en medio físico y magnético, entrada y salida almacén, acta de entrega.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 41.982.000,00 COP)**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Adquisición de insumos y elementos para el fortalecimiento de cultivos agrícolas en el Resguardo indígena Cusay la Colorada y en la Comunidad indígena U'WA Cibariza del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1.1	Palín hoyador con cabo de madera	UNIDAD	140	$ 64.000,00	$ 8.960.000,00
1.2	Machete con funda	UNIDAD	140	$ 77.300,00	$ 10.822.000,00
1.3	Alambre de Púa Calibre 14 x 400 Metros	UNIDAD	20	$ 632.100,00	$ 12.642.000,00
1.4	Grapa 1" x 9 mm Cerca Galvanizada x 500 gramos	UNIDAD	8	$ 25.200,00	$ 201.600,00
1.5	Martillo 16 onzas de madera	UNIDAD	138	$ 67.800,00	$ 9.356.400,00
TOTAL					**$ 41.982.000,00**

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social establece los precios de los siguientes insumos con base en el **Certificado de precios de N°116** del comité de precios de la Alcaldía municipal de Fortul.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	**PALÍN HOYADOR CON CABO DE MADERA:** Incluye un Palin hoyador de acero con mango de madera, resistente al Oxido y de alta durabilidad.	Unidad	1	$ 64.000
1.2	**MACHETE CON FUNDA:** Machete con funda: De 18 pulgadas con funda de cuero.	Unidad	1	$ 77.300
1.3	**ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 14 X 400 METROS:** Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 15.3kg, Ancho: 28 cm, Largo: 28 cm, Diámetro: 28 cm, Color: Plateado	Unidad	1	$ 632.100
1.4	**GRAPA 1" X 9 MM CERCA GALVANIZADA X 500 GRAMOS:** Grapa galvanizada para Cerca de 1" por 9mm x 1 Lb, Largo Plugadas: 1 x 9, Largo (Aprox mm): 25, Diámetro (Aprox mm): 3.70, Unidades (Aprox Lb): 118.	Unidad	1	$ 25.200
1.5	**MARTILLO 16 ONZAS DE MADERA:** Martillo de 16 onzas con mango de madera octogonal.	Unidad	1	$ 67.800

Con base en los valores unitarios de la tabla anterior y las especificaciones de la ficha técnica, se establece el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Adquisición de insumos y elementos para el fortalecimiento de cultivos agrícolas en el Resguardo indígena Cusay la Colorada y en la Comunidad indígena U'WA Cibariza del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1.1	Palín hoyador con cabo de madera	UNIDAD	140	$ 64.000,00	$ 8.960.000,00
1.2	Machete con funda	UNIDAD	140	$ 77.300,00	$ 10.822.000,00
1.3	Alambre de Púa Calibre 14 x 400 Metros	UNIDAD	20	$ 632.100,00	$ 12.642.000,00
1.4	Grapa 1" x 9 mm Cerca Galvanizada x 500 gramos	UNIDAD	8	$ 25.200,00	$ 201.600,00
1.5	Martillo 16 onzas de madera	UNIDAD	138	$ 67.800,00	$ 9.356.400,00
TOTAL					**$ 41.982.000,00**

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 41.982.000,00 COP)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **UN (01) MES** contado a partir del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260656 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.06	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL
2.3.2.02.02.009.06.03	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
2.3.2.02.02.009.06.03.10	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS DIRIGIDAS A COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP LIBRE INVERSION ($ 41.982.000,00 COP)
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 41.982.000,00 COP)

TRD 403.17.03

8. **Lugar de ejecución:** Municipio de Fortul.

9. **Forma de pago:**

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

10. Supervisor: El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11. OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

  a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
  b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
  c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
  d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- RUT Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- **Para personas naturales y/o Jurídicas:**

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio y su inscripción deberá ser superior a un (01) año, así mismo deberá contener la siguiente actividad económica: Actividad Económica CIIU **4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. y/o 4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios**

12.3 EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar mínimo una (01) Certificación de Contratos terminados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. (**FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS).** Para acreditar este requisito el oferente puede

adjuntar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o certificación que contenga mínimo No. del contrato, objeto, fecha de inicio fecha de liquidación.

12.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia con Entidades Públicas

La experiencia adquirida con entidades públicas deberá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados. Para tal efecto, serán válidos como documentos soporte, de manera individual o conjunta, el contrato debidamente suscrito, el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo final o la certificación expedida por la entidad contratante, siempre que de dichos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato.

Experiencia con Personas naturales o jurídicas de derecho privado

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente persona jurídica deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida por el contratante o mediante la presentación del contrato debidamente suscrito, acompañados del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

TRD 403.17.03

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

TRD 403.17.03

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a Mipymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **COMPRAVENTA.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los Honorarios	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	**En la ejecución**

2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retrazo en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retrazo en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**

TRD 403.17.03

7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Ausencia de personal idoneo y de las herramientas tecnologicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	cronograma / Semanal
8	General	Interno	Planeacion	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiacion de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	Expedición registro presupuestal
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	Mes

TRD 403.17.03

10	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expediciones de requrimiento tecnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	**Por cronograma**
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**